MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

Dr. Raúl Peña, 21 de abril de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2023 "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID Nº 423.559*----------**

***NELSON OCAMPO*,** en mi carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que **la Firma "C.C.E GLOBAL INGENIERÍA RUC Nº 796436-6 CÉSAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA,** ha sido el único oferente que ha superado la etapa técnica y ha calificado en la segunda etapa que es la económica,

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP Nº 3893/20** en su **Artículo 3°.** Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…

ASIMISMO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: la contratación para la LICITACIÓN POR *03/2023 "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID Nº 423.559 que es una necesidad urgente para la comunidad pues es de suma importancia e indispensable la presentación del proyecto de inversión para la institución Municipal para llevar a cabo las diferentes obras que serán a beneficio de toda la población teniendo en cuenta las múltiples necesidades como ser camino, obras de mejoras de espacios público e aulas y sanitario para las instituciones educativas.* ----------

Conforme a lo expuesto, sería imposible cumplir el plazo previsto en la norma y es necesario y urgente adelantar el proceso y proseguir, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general. ----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA U.O.C.

Nelson Ocampo
Responsable U.O.C